



**MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Daniela Loreto Rojas Cancoco.**

ALGARROBO, 03 JUN 2021

DECRETO N.º P 1536

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 123/2021.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 01 de junio 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Daniela Loreto Rojas Cancoco.

**CONSIDERANDO:**

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **don (a) Daniela Loreto Rojas Cancoco**, quien prestará servicios en Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Psicosocial y sociolaboral, implementación del modelo de intervención para usuarios/as de 65 años y más de edad, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que la prestadora de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

**DECRETO:**

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 01 de junio 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Daniela Loreto Rojas Cancoco**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, soltera, de profesión Psicóloga, con domicilio en para que esta última preste servicios en Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Psicosocial y sociolaboral, implementación del modelo de intervención para usuarios/as de 65 años y más de edad, con un total de 22 horas semanales.
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 556.992.- (quinientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.



III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 114-05-79 denominada Vínculos Versión 15 (2020).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./PYU/ima.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

03 JUN 2021  
15 36



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 08 JUN 2021  
FECHA SALIDA: 10 JUN 2021  
OBSERVACIÓN N° 129

